



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
 PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO ESPECIALISTA AERONÁUTICO I  
 NIVEL 40 GRADO 32 UBICADO EN EL GRUPO DE INVESTIGACIONES Y SANCIONES A  
 LAS INFRACCIONES TÉCNICAS**

Fecha de Publicación: **06 JUN 2019**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Por lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO I Nivel 40 GRADO 32 UBICADO EN EL GRUPO DE INVESTIGACIONES Y SANCIONES A LAS INFRACCIONES TÉCNICAS**, descrito a continuación:

<b>No. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)		
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Especialista Aeronáutico I		
<b>GRADO</b>	32		
<b>DÉPENDENCIA</b>	Grupo de Investigaciones y Sanciones a la Infracciones Técnicas		
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Coordinar al interior del grupo los procedimientos de investigaciones jurídicas, para las personas naturales y jurídicas del sector aeronáutico por incumplimiento y/o violación de las normas, reglamentos y procedimientos establecidos sobre control operacional y de aeronavegabilidad.		
<b>REQUISITOS</b>	<p><b>Experiencia:</b> Título en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines y Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con la función del cargo.</p>	<p><b>Experiencia:</b> Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p>Tarjeta o matrícula profesional.</p>
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 13 – Secretaría Seguridad Aérea - Grupo de Investigaciones y Sanciones a la Infracciones Técnicas		
<b>SITUACIÓN DE LOS EMPLEOS</b>	Vacante Temporal		



Para la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 8° del Decreto 770 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de Especialista Aeronáutico I Nivel 40 Grado 32 ubicado en el **Grupo Investigaciones y Sanciones a las Infracciones Técnicas, corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EMPLEO QUE LIBERA
31280883	MABEL ORTIZ IMITOLA	Profesional Aeronáutico IV 504528	Abogada graduada el 20/11/1980 - Tarjeta profesional No. 24614 del 18/05/1981. Contadora Pública graduada el 06/05/1996 - Tarjeta profesional No. SG-3878. Maestría en Criminología, Ciencias Penales y Penitenciarias.	Cumple con los dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada del empleo a proveer.  <b>Nota:</b> Se aplicó equivalencia de 24 meses de experiencia profesional relacionada por título de especialización.  Para un total de cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra	Profesional Aeronáutico IV 504528

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, Profesionales Aeronáuticos grado 33, 32, 31, 30 y 29 hasta llegar al Profesional Aeronáutico con el cargo titular grado 28.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que **NO** cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer o se encuentren en encargo de un empleo de un grado igual o superior, y/o rechazo de la postulación del empleo a proveer<sup>1</sup> como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
51859573	NORMA CONSUELO BENAVIDES BEDOYA	502033	Ingeniera de Sistemas graduada el 13/12/1991. Tarjeta profesional No. 25255-45968 del 18/03/1993.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. La Asignación Salarial es superior  El servidor público es titular de un Profesional Grado 33, con una asignación salarial superior al del empleo a proveer.
79297047	ALBERTO LEÓN OSORIO	502033	Ingeniero de Sistemas graduado el 18/09/1992. Tarjeta profesional No. 25255145771CND del 14/08/2007.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.  El servidor público es titular de un Profesional Grado 33, con una asignación salarial superior al del

<sup>1</sup> Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
						empleo a proveer.
79392222	DAGOBERTO RODRIGUEZ TIGUAQUE	502033	Ingeniero de Sistemas graduado el 31/07/1992. Tarjeta profesional No. 252555145772CND del 14/08/2007.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. El servidor público es titular de un Profesional Grado 33, con una asignación salarial superior al del empleo a proveer.
79420920	RICARDO ALEXIS ESPINEL NUMPAQUE	502033	Ingeniero de Sistemas graduado el 18/09/1992. Tarjeta profesional No. 25255145770CND del 14/08/2007. Especialista en Evaluación Social de Proyectos.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. El servidor público es titular de un Profesional Grado 33, con una asignación salarial superior al del empleo a proveer.
19458604	SERGIO PARIS MENDOZA	502532	Administrador de Empresas graduado el 12/08/1986. Tarjeta Profesional No. 22330 del 31/10/2001. Especialista en Finanzas Privadas y Preparación y Evaluación de Proyectos.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. Se encuentra en encargo de un Especialista Aeronáutico Grado 36.
13849136	OMAR ESTEVEZ ROJAS	502532	Ingeniero Mecánico graduado el 30/05/1989. Tarjeta profesional No. SN230-1814 de 02/11/1989. Especialista en Gerencia de Telecomunicaciones.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
16694616	HORACIO ALFONSO RAMÍREZ GARCÍA	502532	Ingeniero Electricista graduado el 08/11/1991. Tarjeta profesional No. VI.205-4684 de 12/11/1992.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
39785452	MARIA ISABEL ROJAS GARCIA	502532	Abogada graduada el 07/04/2005. Tarjeta profesional No. 139826 del 26/05/2005.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo de un Especialista Aeronáutico Grado 36.
51780891	OLGA BEATRIZ MARTÍNEZ MARINO	503031	Ingeniera de Sistemas graduada el 13/12/1991. Tarjeta profesional No. 25255168397 CND del 23/04/2009.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19324462	JORGE MIGUEL RINCÓN RAMÍREZ	503031	Administrador de Empresas graduado el 31/07/1987. Tarjeta profesional No. 12874. Ingeniero de Sistemas graduado el 19/04/1991. Tarjeta profesional 2525550598CND del 21/04/1994. Especialista en Control Interno.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19317024	JAIME RAÚL BURBANO NADER	503031	Ingeniero Electrónico graduado el 12/10/1990. Tarjeta profesional No. CN206-31999 de 21/02/2000.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
21015375	MARTHA CECILIA CANTOR MENDOZA	503031	Ingeniera de Sistemas graduada el 27/05/1988. Tarjeta profesional No. 2525546007CND del 17/02/1994. Especialista en Gerencia de Información.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
51796820	MABEL OCHOA AMAYA	503031	Ingeniera de Sistemas graduada el 13/12/1991.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
			Tarjeta profesional No. 2525546027 CND del 22/02/1994.			estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
51873171	MARIA VICTORIA VILLARRAGA PRIETO	503031	Ingeniera de Sistemas graduada el 30/10/1990. Tarjeta profesional No. 25255-088883 del 22/11/2001. Especialista en Auditoría de Sistemas de Información.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
39561651	MARIA DEL PILAR GARCÍA CARVAJAL	503530	Ingeniera Electrónica graduada el 19/06/1992. Tarjeta profesional CN206-1607 del 30/10/1992.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
79412986	JOSÉ MAURICIO SÁNCHEZ ZAMORA	503530	Ingeniero Electrónico graduado el 25/03/1994. Tarjeta profesional CN-206-07717 del 08/05/1995. Especialista en Administración Aeronáutica.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
7309139	HERNÁN LÓPEZ LÓPEZ	503530	Abogado graduado el 26/08/1993. Tarjeta profesional No. 67985 del 07/04/1997. Especialización en Instituciones Jurídico Penales. Especialización en Derecho Probatorio. Especialización en Derecho Administrativo y Constitucional. Master Propio en Derecho Penal Internacional – Convalidado Por el Ministerio de Educación como Magister en Derecho Penal Internacional mediante Res. 15087 del 16/09/2015. Magister en Ciencias Forenses - Convalidado como Especialista en Ciencias Forenses por el Ministerio de Educación Res. 01699 del 08/02/2017.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo de un Especialista Aeronáutico Grado 36.
5881012	LUIS FERNANDO CUELLAR TOVAR	503530	Ingeniero Electrónico graduado el 28/09/1990. Tarjeta profesional CN206-3027 del 01/11/1991.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19261976	CARLOS HERNANDO GIL CASTILLO	503530	Ingeniero Electrónico graduado el 30/08/1985. Tarjeta profesional No. 25206-20556 del 25/02/1986.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19306003	LUIS GABRIEL PARRA PACHÓN	503530	Administrador de Empresas graduado el 27/06/1986.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
39688750	AMPARO OSPINA GUTIÉRREZ	503530	Administradora de Empresas graduada el 04/03/1987. Tarjeta profesional No. 22381 del 31/10/2001. Especialización en Derecho de los Negocios.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
70072697	CESAR AUGUSTO VERGEL PACHECO	503530	Ingeniero Electrónico graduado el 17/12/1985. Tarjeta profesional. AN206-4134 del 07/05/1992. Especialización en Teleinformática.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
26584338	MARTHA LUCY GÓMEZ RUBIANO	504029	Comunicadora Social y Periodista graduada el 11/05/1984. Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos Profesionales. Especialista en Gerencia Aeronáutica.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
51970261	ALEXANDRA CORTES ARÉVALO	504029	Ingeniera de Sistemas graduada el 17/12/1993. Tarjeta profesional No. 2525550014 CND del 31/01/1994. Especialista Evaluación y Desarrollo de Proyectos. Especialización en Gerencia de Telecomunicaciones. Maestría en Sistemas Aeroportuarios. Especialización en Administración Aeronáutica.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
12964849	HUGO EDUARDO GUERRERO ORDOÑEZ	504029	Ingeniero Civil graduado el 21/04/1978. Matrícula profesional No. 994 del 19/04/1978.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
12973302	EDGAR OSWALDO LÓPEZ GUERRERO	504029	Ingeniero Electrónico graduado el 21/02/1987. Tarjeta profesional CN206-58251 del 26/06/2008.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19231311	MIGUEL ÁNGEL CADAVID JIMÉNEZ	504029	Ingeniero Industrial graduado el 03/02/1984. Tarjeta profesional No. 25228-288102 CND del 21/10/2014. Especialización en Investigación y Tutoría Académica.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19451796	JOSÉ VICENTE MANTILLA CAICEDO	504029	Economista graduado el 06/06/1986. Tarjeta profesional No. 27895 del 19/11/2001. Especialista en Finanzas Públicas.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19488798	CARLOS URIEL BARRAGÁN MINA	504029	Ingeniero Electricista graduado el 13/12/1985. Tarjeta profesional AA-7575962 del 29/07/1986. Especialización en Proyectos de Desarrollo.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19493832	JUAN MANUEL VILLAMIZAR ORTEGA	504029	Abogado graduado el 28/10/1993. Tarjeta profesional No. 69103 del 05/07/1994.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo de un Especialista Aeronáutico Grado 36.
79153999	CARLOS ERNESTO GÓMEZ GÓMEZ	504029	Arquitecto graduado el 12/05/1989. Tarjeta profesional No.25700-33344 del 21/02/1994.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.

**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.





**Nota 2:** El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.


**Nota 3:** Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

**ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA**  
Directora de Talento Humano


Revisó: Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera   
Camilo Morales / Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano 

Anexo: Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales Pág. 13 Resolución 0605 del 17 de marzo de 2015 – Secretaría Seguridad Aérea - ESPECIALISTA AERONÁUTICO I NIVEL 40 GRADO 32 UBICADO EN LA Secretaría Seguridad Aérea - Grupo de Investigaciones y Sanciones a la Infracciones Técnicas.

<b>A</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Denominación del empleo	Especialista Aeronáutico I
Nivel	40
Grado	32
No. De cargos	6
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejercza la Supervisión Directa
Secretaría de Seguridad Aérea - Grupo de Investigaciones y Sanciones a las Infracciones Técnicas	
Función Específica: Especialista Aeronáutico	
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Coordinar al interior del grupo los procedimientos de investigaciones jurídicas, para las personas naturales y jurídicas del sector aeronáutico por incumplimiento y/o violación de las normas, reglamentos y procedimientos establecidos sobre control operacional y de aeronavegabilidad.</p>	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar jurídicamente en asocio del abogado designado las quejas o informes presentados por los Inspectores o particulares ante el Grupo de Investigaciones y Sanciones a las Infracciones Técnicas (GISIT), para establecer si existe mérito para abrir o no una investigación.</li> <li>2. Proyectar el auto de apertura de investigación de acuerdo con las pruebas que soportan el informe o la queja recibida, librando la comunicación al implicado, para que haga uso del derecho de defensa y contradicción.</li> <li>3. Proyectar el auto de formulación de cargos por los hechos materia de investigación, para la firma del Secretario de Seguridad y remitirlo al grupo de Asistencia Legal de la Oficina Jurídica, para que se surta el proceso de notificación del investigado..</li> <li>4. Estudiar jurídicamente los descargos presentados por el investigado y practicar las pruebas solicitadas.</li> <li>5. Proyectar el fallo sancionatorio o absolutorio, como resultado de la investigación, para el trámite correspondiente y remitirlo para su respectivo trámite al Jefe de Grupo y firma por parte del Secretario de Seguridad Aérea.</li> <li>6. Proyectar los recursos de reposición y/o apelación presentados por los investigados para que surta el trámite correspondiente.</li> <li>7. Asesorar jurídicamente al personal de la Secretaría de Seguridad Aérea, en la atención de los requerimiento internos y externos hechos por parte de las entidades de control y del poder judicial y en los temas inherentes y propios de la dependencia..</li> </ol>	

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>
<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<p>8  9  10.</p>	<p>Estudiar y proyectar modificaciones al RAC, en temas de competencia de de la Secretaría de Seguridad Aérea</p> <p>Capacitar a los inspectores respecto de los procedimientos jurídicos a adelantar en materia de flagrancia y en la adopción de las medidas preventivas.</p> <p>Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>	
<p>1.  2.  3.  4.  5.  6.  7.  8.  9.</p>	<p>Las quejas presentadas ante el grupo por un inspector o persona particular son analizadas por el abogado asignado para establecer si existe mérito o no para abrir una investigación.</p> <p>El auto de apertura de investigación y su comunicación son proyectados de acuerdo con las pruebas que soportan el informe o la queja recibida y permiten el uso del derecho de defensa y contradicción al implicado.</p> <p>El auto de formulación de cargos proyectado para la firma del secretario de seguridad y remitido al grupo de Asistencia Legal de la Oficina Jurídica, para que se surta el proceso de notificación del investigado..</p> <p>Los descargos presentados por el investigado, son estudiados jurídicamente, para proceder a practicar las pruebas solicitadas, si son del caso.</p> <p>Los fallos sancionatorios o absolutorios son proyectados teniendo en cuenta los descargos, resultados de las pruebas y el debido proceso seguido al investigado y remitido al Secretario de Seguridad para su firma.</p> <p>Los recursos de reposición y/o apelación presentados por los investigados son evaluados jurídicamente, para adelantar el trámite correspondiente.</p> <p>La asesoría jurídica brindada al personal de la Secretaría de Seguridad Aérea, permite la atención a los requerimiento internos y externos hechos por parte de las entidades de control y del poder judicial y en los temas inherentes y propios de la dependencia..</p> <p>Las modificaciones presentadas al RAC en temas de competencia de de la Secretaría de Seguridad Aérea, se adecúan a la evolución propia del sector aeronáutico.</p> <p>La capacitación dada a los inspectores sobre los procedimientos jurídicos aplicables para adelantar en materia de flagrancia y en la adopción de las medidas preventivas, sirve para racionalizar los procedimientos de investigaciones.</p>



	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>	
	<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho Procesal, Administrativo, Penal.</li> <li>2. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño</li> <li>3. Office Básico</li> </ol>		
<b>VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>		
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>	
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines Título Profesional en Derecho y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Diez y ocho(18) meses de experiencia profesional relacionada.	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tarjeta o Matrícula Profesional</li> </ol>		
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECIFICAS</b>		
Denominación de la competencia		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aptitud general</li> <li>2. Planeación</li> <li>3. Capacidad de trabajo en equipo</li> <li>4. Capacidad de información y comunicación</li> </ol>		

